Poder Judicial
Circunscripción Judicial de Amambay
Unidad Operativa de Contratación

DUPLICADO

NOTA UOC Nº 331/13.-

Pedro Juan Caballero, 14 de octubre de 2013.-

Señora Presidenta:

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Circunscripción Judicial de Amambay, tiene el honor de dirigirse a V.E., y por su digno intermedio a los demás miembros del Consejo de Administración, a objeto de elevar a consideración el **Dictamen UOC N° 003** de fecha 14/10/13, por el cual se justifica la realización del procedimiento de **Contratación Directa por vía de Excepción:** ***"Mantenimiento Preventivo y Reparador de Ascensores"*****, PAC/ID N° 257.312.**----------

Se remite adjunto las siguientes documentaciones: ----------

a) Dictamen UOC N° 003; ----------

b) Proyecto de Resolución que aprueba el procedimiento por vía de Excepción. ----------

DIOS GUARDE a V.E.-

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Amambay * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Lic. José Luis Rojas Cueto
Encargado U.O.C.
Firma, Sello y Aclaración
Responsable de la U.O.C.

A S. E.
Dra. María Francisca Prette de Villanueva
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Amambay
E. S. D.

PRESENTADO Y PUESTO AL CONSEJO DE ADMINISTRACION HOY lunes
catorce DEL MES DE octubre DEL AÑO DOS MIL
trece SIENDO LAS 07:10 HORAS
CONSTE.- 600/13.-

Patricia Fabiola Cuevas A.
Secretaria Administrativa

Dictamen UOC N° 003

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Circunscripción Judicial de Amambay, en cumplimiento a lo establecido en el art. 33 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y al art. 10, numeral 10, del Decreto reglamentario Nº 21909/03; emite el **DICTAMEN de Justificación en el proceso de Contratación por Excepción**, del llamado que se identifica seguidamente:----------

1- DATOS DEL LLAMADO:

a) Expte. UOC N° : 18
b) ID / PAC N° : **257.312**
c) Nombre del Llamado : ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE ASCENSORES"***

2- FUNDAMENTOS DE LA EXCEPCIÓN:

La excepción se plantea para la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y reparador de Ascensores con el representante autorizado de la marca: ***"OTIS"***.----------

La presente contratación tiene por finalidad garantizar el servicio técnico especializado brindado por la empresa autorizada por el fabricante, en la provisión de partes y componentes genuinos en todo el territorio nacional.----------

La empresa **CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. (CGI S.R.L.)**, RUC N° 80004169-0, es el único distribuidor y Representante Exclusivo autorizado para la comercialización de **Ascensores de la marca "OTIS"**, como así también, para brindar el servicio técnico especializado y la provisión de partes y componentes genuinos de los mismos en todo el territorio nacional; conforme al documento que avala dicha representación otorgado por Elevadores OTIS Lda., que se adjunta al presente dictamen.----------

Por lo manifestado brevemente, esta UOC considera suficientemente justificado enmarcar el presente proceso de contratación dentro de la causal de excepción prevista en el art. 33, inc. a), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece cuanto sigue: ***"El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos"***; en concordancia con el art. 70 del Decreto reglamentario Nº 21909/03.----------

En base a los fundamentos que anteceden, se eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay, el presente Dictamen, de conformidad a lo establecido en el art. 33 de la Ley de Contrataciones Públicas, salvo mejor parecer de VV.EE.----------

Pedro Juan Caballero, 14 de octubre de 2.013.-

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Amambay * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Lic. José Luis Rojas Cuet
Encargado U.O.C.
Firma, Sello y Aclaración
Responsable de la U.O.C.

Elevadores Otis Ltda.
Estrada Particular Sadae Takagi, 1500
São Bernardo do Campo – S.P.
CEP 09852-070
Centro de Atendimento ao Cliente 0800 704-8783
Website: www.otis.com

Otis
A United Technologies Company

CERTIFICADO

ELEVADORES OTIS LTDA.

Yo, Rafael de Almeida Pires, Gerente Legal de Elevadores Otis Ltda., una corporación organizada y existiendo bajo las leyes de la República de Brasil (OTIS), por la presenta certifico que:

Compañia Comercial General Industrial SRL - "CGI SRL", es una corporación organizada y existiendo bajo las leyes de la República del Paraguay, es el único distribuidor y Representante Exclusivo autorizado para la Comercialización de Ascensores y Escaleras Mecánicas Marca "OTIS", los mismo que para proveer, instalar, modernizar, reparar y dar mantenimiento de equipos, partes y componentes de los mismos, en la República de Paraguay, desde el 25 de Marzo de 1.991.

19 ABR 2010

En testigo de esta pongo mi firma este día 16 de Abril de 2.010

ELEVADORES OTIS LTDA.

CONSULADO GENERAL DEL PARAGUAY
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SAN PABLO - BRASIL

Por:

4.º TAB. SBC

Rafael de Almeida Pires
Gerente Legal

Colégio Notarial do Brasil - SP
FIRMA 1
0963AA225899
ARPEN SP

4º TABELIÃO DE NOTAS DE SÃO BERNARDO DO CAMPO
Rua Rio Branco, 515 (Pça. da Matriz) - Centro - Cep 09710-090
São Bernardo do Campo - SP Fone/Fax: (11) 4125-6333

Del. Rogério Tadeu Castilho
Tabelião Designado

Reconheço por SEMELHANÇA a firma de:
[1KBtSAo0]-RAFAEL DE ALMEIDA PIRES
no documento sem valor economico. Dou fé
Em testemunho da verdade. SBC, 16/04/2010
Por firma R$ 3,00 Total: R$ 3,00

DOUGLAS APARECIDO MATTOS DE OLIVEIRA

VÁLIDO SOMENTE COM O SELO DE AUTENTICIDADE

Original
Cons. Gral. S. Paulo

EL CONSULADO GENERAL DEL PARAGUAY CERTIFICA que la presente Intervención Tiene como único efecto reconocer la firma sin juzgar al contenido ni validez del documento. La firma que aparece en este documento y dice Douglas Aparecido Mattos..... Guarda similitud con el registro de firma que se encuentra en este Consulado

CONSULADO GENERAL DEL PARAGUAY

SÃO PAULO, 19 ABR 2010.....

N.o de Orden 4887
N.o de Arancel 82/79
Derechos Percibidos 75,00

CONSULADO GENERAL DEL PARAGUAY SAN PABLO - BRASIL
50 DOLARES 0345392
10 DOLARES 4115693

María Amalia Barboza
Cónsul de Primera